

ORDENANZA N° 2281/10

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.-: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa, apartándose de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 2207/09, con la Empresa “La Alameda”, de Antonio A. Giampabli, con domicilio en Av. Cardeñosa 3909 – Barrio Jardín Alborada – de la Ciudad de Córdoba, el alquiler de una carpa estructural con piso estructural de madera, carpa de ingreso, calefactor tipo cañón y juego de living, según presupuesto presentado por dicha empresa, por la suma total de \$ 23.812,80 (pesos veintitrés mil ochocientos doce con ochenta centavos), elementos que serán utilizados en la VII Feria del Tejido Artesanal de Capilla del Monte a llevarse a cabo en nuestra localidad del 15 al 25 de julio de 2010.-

Artículo 2º.-: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala del Concejo Deliberante a los 16 días del mes de julio de 2010.-

Firmado: LAURA VERGERIO
SEC.C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO N° 069/10-PROMULGASE la Ordenanza N° 2281/10 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 16 de julio de 2010.-

Capilla del Monte, 19 de julio de 2010.-

FIRMADO: LUIS RENE OURTHE
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.